

- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses, prorrogables según disponibilidad económica.

Criterios de valoración:

- Experiencia demostrada en estudios de vegetación con base dinámica y fitosociológica y restauración vegetal.
- Experiencia en AutoCAD y paquete informático Microsoft Office, en especial Microsoft Access.

- Pertenencia al grupo de investigación RNM 207 de la Junta de Andalucía.

- Participación en proyectos de investigación con dinámica y restauración vegetal.

Miembros de la Comisión:

- Don Francisco Valle Tendero (Investigador principal).
- Don Estanislao de Simón Navarrete (miembro del Grupo de Investigación RNM 207).

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 23 de julio de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza a don Juan Antonio Moreno Martín, Secretario del Ayuntamiento de Ohanes (Almería), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría de la Agrupación de los municipios de Instinción y Rágol (Almería), en régimen de acumulación.

Los municipios de Instinción y Rágol acordaron solicitar de esta Comunidad Autónoma mediante Resoluciones de sus Presidencias de fecha 17 de julio 1998, la autorización para la acumulación de las funciones de Secretaría, a favor de don Juan Antonio Moreno Martín Secretario del Ayuntamiento de Ohanes (Almería).

El Ayuntamiento de Ohanes (Almería) mediante Resolución de su Presidencia de fecha 21 de julio de 1998, no pone reparos a que el indicado funcionario se haga cargo en forma acumulada de la función de Secretaría de la Agrupación de los Municipios de Instinción y Rágol (Almería).

La petición formulada por esta Agrupación de Municipios para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría, para que se autorice dicha acumulación de funciones, está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Corporación, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en los artículos 129 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al Régimen de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo único. Autorizar la acumulación de la función del puesto de trabajo de Secretaría de los municipios de Ins-

ta y Rágol (Almería), a don Juan Antonio Moreno Martín, NRP 24122021/02/A3015, Secretario del Ayuntamiento de Ohanes (Almería).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el artículo 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 23 de julio de 1998.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 24 de julio de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza a don Eladio Díaz Fernández, Secretario del Ayuntamiento de Alameda (Málaga), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de Teba (Málaga), en régimen de acumulación.

El municipio de Teba (Málaga) acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma en sesión celebrada el día 22 de julio de 1998, la autorización para la acumulación de las funciones del puesto de trabajo de Secretaría, a favor de don Eladio Díaz Fernández Secretario del Ayuntamiento de Alameda (Málaga).

El Ayuntamiento de Alameda (Málaga), mediante Resolución de su Presidencia de fecha 22 de julio de 1998, no pone reparos a que el indicado funcionario se haga cargo en forma acumulada de la función de Secretaría del Ayuntamiento de Teba (Málaga).

La petición formulada por el Ayuntamiento últimamente citado para que se autorice dicha acumulación de funciones, está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Corporación, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo

lo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, asistencia que se quiere garantizar durante el período vacacional, así como en aquellos supuestos de licencia por enfermedad del actual titular de la Secretaría.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en los artículos 129 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al Régimen de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo único. Autorizar la acumulación de la función del puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Teba (Málaga), a don Eladio Díaz Fernández, NRP 24791850/68/A3015, Secretario del Ayuntamiento de Alameda (Málaga), durante el período vacacional y la eventual licencia por enfermedad del actual titular de la Secretaría.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el artículo 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 24 de julio de 1998.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 28 de julio de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza el desempeño del puesto de trabajo de Tesorería del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) por funcionario de la Corporación.

Vista la propuesta formulada por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) a favor de doña Rosa M.^a Ruiz Ibarra, funcionaria de Administración Local perteneciente a la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento, para que se efectúe nombramiento a su favor para el desempeño del puesto de trabajo de Tesorería, y el acuerdo adoptado por la citada Corporación con fecha 10 de julio de 1998, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, y en el Decreto 467/1993, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al Régimen de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, esta Dirección General ha resuelto:

Autorizar el desempeño del puesto de trabajo de Tesorería del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) por funcionario de la Corporación debidamente cualificado.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma, y el artículo 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 28 de julio de 1998.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 24 de julio de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Alberto Donoso Anes Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 25 de junio de 1997 (BOE de 20 de agosto) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Alberto Donoso Anes Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad», adscrita al Departamento de «Contabilidad y Economía Financiera».

Sevilla, 24 de julio de 1998.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 30 de julio de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se dispone el nombramiento de los funcionarios designados para la provisión de diversos puestos vacantes de esta Universidad por el sistema de libre designación.

Habiéndose convocado por Resolución Rectoral de fecha 2 de junio de 1998 (BOJA de 27 de junio) provisión, mediante el sistema de libre designación, de diversos puestos de Niveles 26 y 22 vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Funcionario de Administración y Servicios, una vez efectuado el procedimiento señalado en dicha convocatoria, puestos a disposición de la Junta de Personal los expedientes presentados y vista la propuesta del Ilmo. Sr. Gerente de la Universidad, este Rectorado, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 94.h) de los Estatutos de la Universidad, ha resuelto:

Nombrar a los funcionarios que se indican para desempeñar los puestos de trabajo que asimismo se señalan a continuación: